mendado, Y consi dexan do que mucho dentro mis
mos. quedan aplicados ala labra dicha obras
Reparos para ésa Villa mendexa, andere dentro mill
quinientas no benda Y dos R.s a precio de diez
R.s Vnos. Cada fa Y que en esto se haxa mas fa
vil Yprouda La Rundeznar, pondo que deuen con
tribuir. dho Reparo dho precio, domando
les en pago Yenada el que lo Euntaxam Y la qui
Reri das Yno el dinero que les Yguala Yal o Yigual
Reatado que dho Comparehendido endho Re
paro mo. el que fuere su Voluntad Pagar en renual
da Sele Renua Cada fanga a precio de Siete R.s
Vellon para que dexa forma. Repuesta Para dar a
quadas mis Vbra dudas Y personas Y que de algu
na Vtilidad a beneficio dicho Pueblo Y necesario
el Examen dho Reparo. Y Satisfacion dhos
Sanos peritos que tiene Y que hay que Regular
mente de Vtilidad dexa es perito Y segun el empleo
que fuere haziendo dando Cuenta dhos Comisa
rios Y para Vbidenziarlo Con beneficio Como el
estado del empleo de Yego. - - - - - - - - -
Y en Vtud de lo mandado Por el Señor Don Diego Castilla Ramí
rez de Baquedano Y Regidores Y Procurador dho a cordado
Con Vino Cuello. Y lo firmaron = - - - - - -

Y lo
Testimonio

D. Juan Joaquin Canobas

D. Diego de Castilla Ramirez de Arellano

D. Fran.co Anibal Morales

D. Joaquin Almaz Sanchez